



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 437/2021 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
330026721000004

ANTECEDENTES

- I. El 13 de septiembre de 2021, la Unidad de Transparencia de la **SEMARNAT** recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y turnó a la **Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRR)**, la siguiente solicitud de acceso a la información con número de folio **330026721000004**:

"...Solicito los correos electrónicos enviados y recibidos entre la servidora pública Adelita San Vicente Tello, directora general del Sector Primario y Recursos Naturales con: Alejandro Ernesto Svarch Pérez, titular de la COFEPRIS; Alejandro Espinosa Calderón, Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM; Víctor Suárez Carrera, Subsecretario de Alimentación y Competitividad de SADER y María Elena Álvarez-Buylla, titular de Conacyt, desde la fecha de toma de protesta del cargo. ..." (Sic.)

- II. Que mediante el oficio número **SFNA/DGSPRR/141/2021** de fecha el 18 de octubre de 2021, firmado por la **Directora General** de la **DGSPRR**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada relativa a **"14. Correo Alejandro E. Fwd Liga de acceso para la 7a sesión 2021 GT-AGM, 15. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria 7a sesión 2021 GT-AGM, 16. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Convocatoria 1a Sesión Extraordinaria GT-AGM, 17. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Convocatoria 6a sesión 2021 GT-AGM, 23. Correo Alejandro Espinosa _ Fwd Minuta 4ta Sesión 2021 GT-AGM, 25. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Convocatoria 5a sesión de 2021 del GT AGM, 26. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria 4a sesión de 2021 del GT-AGM, 27. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria 1a Sesión de Trabajo de 2021 del GT-AGM, 28. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Documentos pendientes GT-AGM, 29. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Liga de Acceso para Sesión de Evaluación CCC-CIBIOGEM, 30. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria Sesión GT-AGM 24 de marzo de 2021, 32. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta de la Sesión del Comité de Evaluación para la renovación del CCC-CIBIOGEM, 34. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria 2a Sesión 2021 del GT AGM, 35. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Minuta de la Cuarta Sesión de 2020 del Subcomité Especializado de AGM, 37. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria a la Quinta Sesión de 2020 del GT-AGM, 38. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Liga de Acceso Quinta Sesión de 2020 del GT AGM, 39. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta 3a Sesión GT AGM, 40. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Alcance a la Convocatoria a la Cuarta Sesión de Trabajo GT AGM, 41. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Convocatoria a la Cuarta Sesión de Trabajo GT-AGM, 42. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Liga para la Tercera Sesión de Trabajo del GT AGM, 44. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta GT AGM, 45. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta GT-AGM, 48. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Versión final de la minuta de la 1ra sesión del GT AGM, 49. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta 2a Sesión de Trabajo GT AGM, 57.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 437/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026721000004

datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

“...

Datos Personales	Sustento
Nombre persona física	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal , por lo que debe considerarse como un dato confidencial , en términos de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Correo electrónico	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...”(Sic.)

- VI. Que en el oficio con número **SFNA/DGSPRNR/141/2021**, la **DGSPRNR** manifestó que los documentos solicitados contienen datos personales clasificados como información confidencial consistentes en **nombre y correo electrónico**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en *las Resoluciones emitidas por el INAI*, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que dicho instituto concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los **Considerandos** que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la solicitud de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 437/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026721000004

clasificación de información confidencial comunicada por la **DGSPRNR**, respecto de la información relativa a **"14. Correo Alejandro E. Fwd Liga de acceso para la 7a sesión 2021 GT-AGM, 15. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria 7a sesión 2021 GT-AGM, 16. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Convocatoria 1a Sesión Extraordinaria GT-AGM, 17. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Convocatoria 6a sesión 2021 GT-AGM, 23. Correo Alejandro Espinosa _ Fwd Minuta 4ta Sesión 2021 GT-AGM, 25. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Convocatoria 5a sesión de 2021 del GT AGM, 26. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria 4a sesión de 2021 del GT-AGM, 27. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria 1a Sesión de Trabajo de 2021 del GT-AGM, 28. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Documentos pendientes GT-AGM, 29. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Liga de Acceso para Sesión de Evaluación CCC-CIBIOGEM, 30. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria Sesión GT-AGM 24 de marzo de 2021, 32. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta de la Sesión del Comité de Evaluación para la renovación del CCC-CIBIOGEM, 34. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria 2a Sesión 2021 del GT AGM, 35. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Minuta de la Cuarta Sesión de 2020 del Subcomité Especializado de AGM, 37. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria a la Quinta Sesión de 2020 del GT-AGM, 38. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Liga de Acceso Quinta Sesión de 2020 del GT AGM, 39. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta 3a Sesión GT AGM, 40. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Alcance a la Convocatoria a la Cuarta Sesión de Trabajo GT AGM, 41. Correo Alejandro Espinosa_ Fwd Convocatoria a la Cuarta Sesión de Trabajo GT-AGM, 42. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Liga para la Tercera Sesión de Trabajo del GT AGM, 44. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta GT AGM, 45. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta GT-AGM, 48. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Versión final de la minuta de la 1ra sesión del GT AGM, 49. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Minuta 2a Sesión de Trabajo GT AGM, 57. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria a la Tercera Sesión de Trabajo GT AGM, 58. Correo Alejandro Espinosa_Fwd Convocatoria a la Tercera Sesión de Trabajo GT AGM"**; de lo anterior se concluye que los documentos contienen **DATOS PERSONALES** al establecer que la información se refiere al ámbito privado de las personas y debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales sin distinción, adicionalmente se dispone que la confidencialidad de la información no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113**, fracción I, **117**, primer párrafo de la **LFTAIP**; **116**, primer párrafo y **120**, primer párrafo de la **LGTAIP**; en correlación con la fracción I del **Trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI** de la presente resolución por tratarse de **DATOS PERSONALES**, como lo señala la **DGSPRNR** en el oficio número ~~XXXXXX~~



MEDIO AMBIENTE

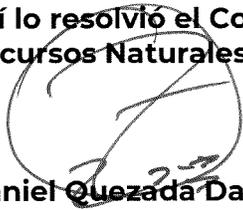
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 437/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330026721000004

SFNA/DGSPRNR/141/2021; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la **LFTAIP**; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la **LGTAIP**, así como en la fracción I del **trigésimo octavo** de los **LGMCDIEVP**. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; en atención a lo dispuesto en los artículos 108 de la **LFTAIP** y 111 de la **LGTAIP**; así como lo previsto en el **noveno** de los **LGMCDIEVP**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución al Titular de la **DGSPRNR**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la **LGTAIP** y 147 de la **LFTAIP** ante el **INAI**.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 12 de octubre de 2021.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


José Luis Torres Contreras
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT